



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 11039
18 de agosto del 2022



*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, respecto de **tres (3) elegibles**, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 1472 de 2020** en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA**; proceso que integró la Convocatoria Distrito Capital 4, y para tal efecto expidió el **Acuerdo No. 418 del 30 de diciembre de 2020**.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 418 del 30 de diciembre de 2020³, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004⁴, modificado por el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados por el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL-IDPYBA-**, en el presente proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 19 de noviembre de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

El día **9 de noviembre del 2021** se expidió la **Resolución CNSC No. 4485**, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante (s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 71279 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA**, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*.

Una vez conformada y publicada la lista de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles de la lista de elegibles antes relacionada, por las razones que se transcriben a continuación:

No.	OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombre
1		2	53.161.530	Camila Andrea Suárez Burgos
2	71279	3	36.751.038	Jenny Maricel Díaz Paredes
3		5	1.053.769.774	Julio Cesar González Castillo
Justificación				
<i>“La experiencia aportada en los certificados laborales, no cumplen las funciones solicitadas para el cargo”</i>				

Teniendo en consideración tales solicitudes y habiéndolas encontrado ajustadas a lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, a través del **Auto No. 123 del 04 de febrero del 2022**, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles mencionados, de la lista conformada para el

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 24/25º.** CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. De conformidad con lo previsto en la norma ibidem, el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, por medio del cual modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y lo señalado en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020 o el que lo adicione o modifique y los lineamientos que al respecto genere la CNSC, las listas de elegibles deberán ser utilizadas para empleos iguales o equivalentes que surjan con posterioridad al proceso de selección en la misma entidad, atendiendo para ello las disposiciones que emita la CNSC.

⁴ **Artículo 31. (...) 4.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad (...)

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

empleo identificado con la **OPEC No. 71279** ofertado en el **Proceso de Selección No. 1472 de 2020** objeto de la Convocatoria Distrito Capital 4.

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a los elegibles el siete (7) de febrero del 2022, a través de SIMO, lo que se informó a los correos electrónicos registrados por los aspirantes, otorgándoles un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es entre el ocho (8) de febrero y hasta el veintiuno (21) de febrero del 2022, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción; así mismo fue publicado en el sitio Web de la CNSC el diez (10) de febrero del 2022.

Estando dentro del término señalado la señora **CAMILA ANDREA SUÁREZ BURGOS** ejerció su derecho de defensa y contradicción mediante escrito remitido a través de la plataforma SIMO.

Los elegibles **JENNY MARICEL DÍAZ PAREDES Y JULIO CESAR GONZÁLEZ CASTILLO**, no ejercieron su derecho de defensa y contradicción a través de la plataforma SIMO.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de origen legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre otras funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

*“(…) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.***

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)” (Resaltado fuera de texto).

A su vez, el artículo 16 de referido Decreto dispone:

*“**ARTÍCULO 16.** La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.”

De otra parte, el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021⁵, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”.* (Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la resolución de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

La Convocatoria Distrito Capital 4 está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas la solicitudes de exclusión elevadas por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, la cual corresponde a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14º del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria,

⁵ *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”*

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

procede este Despacho a pronunciarse respecto de los aspirantes relacionados en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por los referidos concursantes, confrontándolos con los requisitos mínimos contemplados en el empleo ofertado en la Convocatoria Distrito Capital 4, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de los concursantes de la lista de elegibles conformada en el marco del **Proceso de Selección 1472 de 2020**, y, por ende, del concurso de méritos, con sustento en el análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 418 del 30 de diciembre de 2020.

Así las cosas, verificado el empleo identificado con el código **OPEC No. 71279**, ofertado por el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA**, objeto de la solicitud de exclusión, este fue reportado con el perfil que se transcribe a continuación; a saber:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
71279	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	3	PROFESIONAL

REQUISITOS

Propósito: *Diseñar, evaluar y ejecutar acciones para la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de atención a la fauna doméstica en el distrito capital.*

Funciones:

1. *Formular, ejecutar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos de atención a la fauna doméstica en el distrito capital acordes con las orientaciones de la dirección y la normatividad vigente, con especial énfasis en esterilización canina, felina, manejo de animales sinantropicos y brigadas y urgencias veterinarias.*
2. *Realizar la gestión administrativa y técnica y apoyar el seguimiento financiero y al presupuesto asignado a la dependencia para el correcto funcionamiento de los programas, planes y o proyectos en materia de fauna doméstica en el distrito capital de acuerdo con la normatividad vigente y las metas institucionales.*
3. *Elaborar respuestas a consultas, conceptos, peticiones y atender los requerimientos formulados a la dependencia tanto a nivel interno, como por organismos de control o los ciudadanos de conformidad con los procedimientos y normatividad vigente.*
4. *Realizar la elaboración, actualización y seguimiento de protocolos y procedimientos para la atención de la fauna domestica que garanticen el bienestar animal.*
5. *Realizar la supervisión de contratos y o convenios designados por el ordenador del gasto de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.*
6. *Brindar apoyo técnico a las demás dependencias del instituto y otras entidades en materia de acciones tendientes a promover la tenencia responsable de animales de compañía y articular acciones para el desarrollo de campañas, estrategias de divulgación, educativas, comunicados y contenidos en medios sobre control humanitario de caninos y felinos de acuerdo con las directrices de la dirección y la oficina asesora de comunicaciones.*
7. *Documentar técnicamente la formulación de estrategias preventivas que amenacen el bienestar de la fauna doméstica en el distrito capital.*
8. *Articular acciones con las entidades competentes para el rescate y atención de la fauna domestica víctima de situaciones de desastre según protocolos.*
9. *Facilitar la implementación de los procesos de gestión documental, de la dependencia.*
10. *Facilitar la implementación del modelo integrado de planeación y gestión de la dependencia. y PIGA desarrolladas por el instituto.*
11. *Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.*

Estudio: *Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Medicina Veterinaria; Zootecnia; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.*

Experiencia: *27 Meses de Experiencia Profesional Relacionada.*

Equivalencias: *Las contempladas en el art. 25 del Decreto Ley 785 de 2005*

3.1 PRONUNCIAMIENTO DE LA ASPIRANTE CAMILA ANDREA SUÁREZ BURGOS.

La aspirante en mención, dentro de la oportunidad y a través del aplicativo SIMO, el 4 de febrero de 2022, allegó escrito por medio del cual ejerció su derecho de defensa y contradicción, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

“(…)

Cumplo con los 27 meses de experiencia relacionada ya que según certificado laboral expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – Invima del 5 de abril a partir del 10 de Julio de 2017 al 16 de abril de 2021 he cumplido con las funciones de Facilitador de Calidad, con la cual debo “Asegurar que los sistemas de gestión relativos a la calidad basados en las normas NTC ISO/IEC 17025:2017, NTCGP 1000:2009 y las demás que adopte la entidad, sean implementadas y respetados en todo momento” y teniendo en cuenta que el Invima

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, respecto de **tres (3) elegibles**, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

al ser una entidad gubernamental que debe cumplir con toda la normatividad legal vigente, al ser reemplazada la NTCGP 1000: 2009 mediante el decreto 1499 de 2017, adopto dentro del sistema de gestión de calidad integrado el “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tal como se encuentra dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión Integrado V5. (...)”

Función Asociada al Cargo Identificado con número OPEC 71279	Tiempo de Experiencia requerida para el cargo Identificado con número OPEC 71279	Funciones Certificadas de Experiencia - Invima	Periodo de Funciones desempeñadas	Tiempo de Experiencia
Facilitar la implementación del modelo integrado de planeación y gestión de la dependencia. Y PIGA desarrolladas por el instituto.	27 meses de experiencia profesional relacionada	Asegurar que los sistemas de gestión relativos a la calidad basados en las normas NTC ISO/IEC 17025:2017, NTCGP1000:2009 y demás que adopte la entidad, sean implementados y respetados en todo momento	10 de Julio de 2017 al 16 de abril 2021 (Actualmente se continúa con las mismas funciones)	45 meses y 6 días

Adicionalmente, adjunto certificado laboral emitido por el Invima el 3 de mayo de 2021, en donde es incluida como responsabilidad del Facilitador de calidad “Elaboración y actualización de los documentos del sistema de Gestión Integrado, de acuerdo con los lineamientos de las normas vigentes en el tema” y el cual incluye el periodo mencionado en la certificación anterior. (...)”:

Con el escrito de defensa la elegible allegó certificación otorgada el 3 de mayo del 2021, expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA-, frente al cual una vez revisado el aplicativo SIMO, se evidenció que el documento en mención **no** se encontraba cargado en el aplicativo al momento del cierre de la etapa de inscripción de la Convocatoria Distrito Capital 4, por lo tanto, **no serán objeto de análisis en la presente actuación administrativa;** lo anterior en observancia del numeral 2.2 del Anexo del Acuerdo No. 418 del 30 de diciembre de 2020, el cual consagra lo siguiente:

(...)

El cargue de la anterior documentación es una obligación exclusiva del aspirante y se realizará únicamente en el SIMO. La misma podrá ser modificada hasta antes del cierre de la Etapa de Inscripciones que señale la CNSC. Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad, no serán objeto de análisis para la VRM ni para la Prueba de Valoración de Antecedentes. (...) (Subraya y negrilla fuera del texto original)

3.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LOS ELEGIBLES.

3.2.1 DE LA ELEGIBLE CAMILA ANDREA SUÁREZ BURGOS.

OPEC	Posición en lista	Nombre
71279	2	Camila Andrea Suárez Burgos

Análisis de los documentos

Habida cuenta que la Comisión de Personal centra el argumento de su solicitud de exclusión en que “la experiencia aportada en los certificados laborales, no cumplen las funciones solicitadas para el cargo”, procede este Despacho a efectuar las siguientes precisiones.

Con el fin de efectuar el análisis correspondiente, es pertinente traer a colación lo dispuesto en el numeral 2.1.2. del Anexo del Acuerdo de Convocatoria CNSC 418 del 30 de diciembre de 2020, que reglamenta el proceso de selección, en el que se precisó:

“k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la formación en el respectivo nivel (profesional, técnico o tecnólogo) en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones relacionadas o similares a las del empleo a proveer en el respectivo nivel”. (Resaltado fuera de texto)

Requisito de Estudio: Para el cumplimiento del requisito de educación la elegible, entre otros documentos aportó:

- ✓ Diploma “**TÍTULO DE MICROBIÓLOGA INDUSTRIAL**”, otorgado el **22 de marzo de 2012**, expedido por la Pontificia Universidad Javeriana.
- ✓ Acta de Grado “**TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA INTEGRAL DE LA CALIDAD**”, expedida el **30 de septiembre de 2015**, otorgada por la Universidad Sergio Arboleda.

Requisito de Experiencia: Una vez revisados los documentos aportados por parte del aspirante a través de la plataforma SIMO, para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia, se avizoran incorporadas las siguientes certificaciones:

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, respecto de **tres (3) elegibles**, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre
71279	2	Camila Andrea Suárez Burgos

Análisis de los documentos

✓ INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

Una vez verificada la solicitud de exclusión y analizadas las certificaciones laborales relacionadas, se observan que cumplen con los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la convocatoria; así mismo, corresponden a documentos **válidos** para acreditar la experiencia profesional relacionada, conforme al siguiente análisis entre las funciones o actividades establecidas por el empleo a proveer y aquellas que fueron certificadas, así:

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL CONTRATO No 132	ACTIVIDADES EJECUTAS	PROPOSITO/ FUNCIONES DE LA OPEC RELACIONADAS	CONCEPTO
Objeto: <i>Prestación de servicios profesionales como Microbióloga Industrial en la oficina de Laboratorios y Control de Calidad en el Invima</i>	Desarrollar el montaje y validación de metodologías analíticas de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes	Propósito: <i>Diseñar, evaluar y ejecutar acciones para la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de atención a la fauna doméstica en el distrito capital.</i>	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en la planificación, validación de las acciones a realizar, de acuerdo a los procedimientos de la entidad, con el objetivo de cumplir con los proyectos de la institución
	Desarrollar los proyectos y programas de las Direcciones Técnicas		Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades de planificación, en el hacer, seguimiento y validación de proyectos y programas con el objetivo de cumplir con propósitos de la entidad.
	Ejecutar programas especiales en cada uno de los Laboratorios especializados en los productos competencia del INVIMA de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.		Formular, Ejecutar Y Hacer Seguimiento A Políticas, Planes, Programas Y Proyectos De Atención A La Fauna Domestica En El Distrito Capital Acordes Con Las Orientaciones De La Dirección Y La Normatividad Vigente, Con Especial Énfasis En Esterilización Canina, Felina, Manejo De Animales Sin antrópicos Y Brigadas Y Urgencias Veterinarias.

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL CONTRATO No 806-643	ACTIVIDADES EJECUTAS	PROPOSITO / FUNCIONES DE LA OPEC RELACIONADAS	CONCEPTO
Prestación de servicios profesionales como Microbióloga Industrial en la Subdirección de Alimentos y Bebidas Alcohólicas	Realizar el seguimiento y consolidación de la información del procedimiento de tutorías	<i>Realizar la elaboración, actualización y seguimiento de protocolos y procedimientos para la atención de la fauna doméstica que garanticen el bienestar animal.</i>	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en el seguimiento de acuerdo a los procedimientos de la entidad.
	Presentar a la coordinación los respectivos informes con calidad y oportunidad para el análisis técnico de la información. 6. Mantener informada a la coordinación sobre el cumplimiento envió de información por parte de los laboratorios de la Red		<i>Documentar técnicamente la formulación de estrategias preventivas que amenacen el bienestar de la fauna doméstica en el distrito capital</i>

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	FUNCIÓN DESEMPEÑADA / CARGO	PROPOSITO/ FUNCIONES DE LA OPEC RELACIONADAS	CONCEPTO
<i>Profesional universitario, Código 2044, Grado 05 23/10/2013 al 5/08/2014</i>	Propósito: <i>Emitir concepto de especificaciones y requerimientos de los productos biológicos de uso humano, según las</i>	Documentar técnicamente la formulación de estrategias preventivas que amenacen el bienestar de la fauna doméstica en el distrito capital	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, respecto de **tres (3) elegibles**, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre	
71279	2	Camila Andrea Suárez Burgos	
Análisis de los documentos			
	normas, estándares y procedimientos vigentes.		en presentar documentos, informes de calidad con el soporte técnico de la información con calidad y siguiendo con los procedimientos de la entidad.
	Implementar nuevas técnicas de análisis y control de la calidad de productos biológicos de uso humano, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes	Formular, ejecutar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos de atención a la fauna doméstica en el distrito capital acordes con las orientaciones de la dirección y la normatividad vigente, con especial énfasis en esterilización canina, felina, manejo de animales sinantropicos y brigadas y urgencias veterinarias.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en el diseño, seguimientos de procedimientos acorde a la normatividad vigente y los protocolos establecidos por la entidad
ACTIVIDADES EJECUTADAS EN INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	FUNCIÓN DESEMPEÑADA / CARGO	PROPOSITO/ FUNCIONES DE LA OPEC RELACIONADAS	CONCEPTO
Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 6 de agosto de 2014 hasta el 15 de marzo de 2015	Responder las consultas sobre análisis de control de la calidad de los Productos de la competencia, de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos	Elaborar respuestas a consultas, conceptos, peticiones y atender los requerimientos formulados a la dependencia tanto a nivel interno, como por organismos de control o los ciudadanos de conformidad con los procedimientos y normatividad vigente.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en responder consultas, peticiones, de acuerdo a las competencias técnicas y procedimientos establecidos por la entidad.
ACTIVIDADES EJECUTADAS EN INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	FUNCIÓN DESEMPEÑADA / CARGO	PROPOSITO/ FUNCIONES DE LA OPEC RELACIONADAS	CONCEPTO
Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 el 16 /03/2015 hasta el 2 /09/2019.	Responder las consultas sobre análisis de control de la calidad de los Productos de la competencia, de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos	Elaborar respuestas a consultas, conceptos, peticiones y atender los requerimientos formulados a la dependencia tanto a nivel interno, como por organismos de control o los ciudadanos de conformidad con los procedimientos y normatividad vigente.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en responder consultas, peticiones, de acuerdo a las competencias técnicas y procedimientos establecidos por la entidad.
	Brindar información y resolver consultas en marco del sistema de gestión de calidad para los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios, de acuerdo a la normatividad y políticas vigentes del Instituto.	Brindar apoyo técnico a las demás dependencias del instituto y otras entidades en materia de acciones tendientes a promover la tenencia responsable de animales de compañía y articular acciones para el desarrollo de campañas, estrategias de divulgación, educativas, comunicados y contenidos en medios sobre control humanitario de caninos y felinos de acuerdo con las directrices de la dirección y la oficina asesora de comunicaciones.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en brindar apoyo técnico, siguiendo la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la entidad.
	Emitir informe de la productividad de los laboratorios de la Oficina de Laboratorio y Control de calidad y realizar seguimiento a las actividades desarrolladas en los laboratorios cuando así se requiera. Realizar seguimiento a los planes y proyectos y programas ejecutados en la Oficina de laboratorio y control de calidad de los laboratorios que le sean asignados	Formular, ejecutar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos de atención a la fauna doméstica en el distrito capital acordes con las orientaciones de la dirección y la normatividad vigente, con especial énfasis en esterilización canina, felina, manejo de animales sinantropicos y brigadas y urgencias veterinarias.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en el diseño, seguimientos de procedimientos acorde a la normatividad vigente y los protocolos establecidos por la entidad
	Participar la actualización de gulas,	Propósito: diseñar, evaluar y ejecutar acciones para la	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, respecto de **tres (3) elegibles**, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre
71279	2	Camila Andrea Suárez Burgos
Análisis de los documentos		
	<u>procedimientos, protocolos y de los documentos de gestión del SGC</u> de los laboratorios, de acuerdo con los procedimientos vigentes por los laboratorios del INVIMA	implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de atención a la fauna doméstica en el distrito capital. aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en la planificación, validación de las acciones a realizar, de acuerdo a los procedimientos de la entidad, con el objetivo de cumplir con los proyectos de la institución

Ahora bien, a continuación, se señala la contabilización del tiempo de experiencia acreditado en cada uno de los contratos y empleos desempeñados.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DÍAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Contrato de prestación de servicios No. 643	8/05/2012	7/07/2012		1	29
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Contrato de prestación de servicios N° 806	11/07/2012	28/12/2012		5	17
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Contrato de prestación de servicios 132	14/01/2013	13/10/2013		8	29
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA <i>profesional universitario, Código 2044, Grado 5°.</i>	23/10/2013	5/08/2014		9	13
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA <i>profesional universitario, Código 2044, Grado 5°.</i>	6/08/2014	15 /03/2015		7	10
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA <i>profesional universitario, Código 2044, Grado 5°.</i>	16/03/2015	2/09/2019	4	5	17
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA			7	2	28

De acuerdo a lo anterior, con la contabilización del tiempo comprendido entre los extremos temporales señalados anteriormente (fechas de inicio y finalización) en el ejercicio de los contratos, la elegible cuenta con 7 años, 2 meses y 28 días de experiencia, cumpliendo así con el tiempo del requisito mínimo requerido para el empleo, el cual es de: “27 Meses de Experiencia Profesional Relacionada”, tal como se describe a continuación:

Bajo este entendido, se precisa que la experiencia profesional relacionada se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales **y que por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con al menos alguna de las del empleo a proveer**, siempre que esta última tenga relación directa con el propósito de dicho empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes a todos los empleos.

Como se puede observar, bajo el término “relacionada” se invoca el concepto de “similitud” entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto “similar” es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como “Que tiene semejanza o analogía con algo”, de igual forma, el adjetivo “semejante” lo define como “Que semeja o se parece a alguien o algo” (Definición del Diccionario de la Real Academia Española www.rae.es).

Sobre el particular el Consejo de Estado, en Sentencia de 13 de mayo de 2010 (Exp. 08001-23-31-000-2010-00051-01(AC), MP. Susana Buitrago Valencia), ha señalado que “la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira; sino en demostrar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta similitud con las funciones previstas para el cargo a proveer”.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 120411 de 2016, agrega que “Si bien las disposiciones no indican qué debe entenderse por “funciones afines”, es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas”. (Subrayado fuera de texto).

En este orden, el Despacho encuentra válido el argumento expresado por la señora Camila Andrea Suárez Burgos en su comunicación presentada a través de SIMO el 4 de febrero del año en curso, por cuanto demostró que desarrolló actividades del nivel profesional que guardan relación con las funciones y propósito del empleo, acreditando un total de **Experiencia Profesional Relacionada de 7 años, 2 meses y 28 días** de experiencia, con los cuales acredita los **27 meses requeridos** por el empleo.

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, respecto de **tres (3) elegibles**, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre
71279	2	Camila Andrea Suárez Burgos
Análisis de los documentos		
Con sustento en el análisis efectuado, se evidenció que, la señora Camila Andrea Suárez Burgos, CUMPLE con el requisito de Experiencia Profesional Relacionada exigido para el empleo al cual se inscribió.		

3.2.2 DE LA ASPIRANTE JENNY MARICEL DÍAZ PAREDES.

OPEC	Posición en lista	Nombre
71279	3	Jenny Maricel Díaz Paredes
Análisis de los documentos		

Teniendo en cuenta que la Comisión de Personal centra el argumento de su solicitud en que la “*experiencia aportada en los certificados laborales, no cumplen las funciones solicitadas para el cargo*”, procede este Despacho a efectuar las siguientes precisiones.

Con el fin de efectuar el análisis correspondiente, es pertinente traer a colación lo dispuesto en el numeral 2.1.2. del Anexo del Acuerdo de Convocatoria CNSC 418 del 30 de diciembre de 2020, que reglamenta el proceso de selección, en el que se precisó:

“k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la formación en el respectivo nivel (profesional, técnico o tecnólogo) en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones relacionadas o similares a las del empleo a proveer en el respectivo nivel”. (Resaltado fuera de texto)

Requisito de Estudio: Para el cumplimiento del requisito de educación la elegible, entre otros documentos aportó:

- ✓ Diploma “**TÍTULO MÉDICA VETERINARIA**”, otorgado el **13 de diciembre de 2008**, expedido por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- ✓ Diploma “**TÍTULO ESPECIALISTA EN SANIDAD AMBIENTAL**”, otorgado el **17 de julio del 2020**, expedido por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA.

Requisito de Experiencia: Una vez verificados los documentos aportados, se observa que la certificación valorada cumple con los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la Convocatoria; así mismo, corresponden a documentos **válidos** para acreditar la experiencia profesional relacionada, conforme al siguiente análisis comparativo entre las funciones o actividades establecidas por el empleo a proveer y aquellas que fueron certificadas, así:

ACTIVIDADES EJECUTAS CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	PROPÓSITO / FUNCIONES DE LA OPEC RELACIONADAS	CONCEPTO
Desempeñando el cargo de Médica Veterinaria. Actividades de Asistencia Técnica en Sanidad Animal.	Brindar apoyo técnico a las demás dependencias del instituto y otras entidades en materia de acciones tendientes a promover la tenencia responsable de animales de compañía y articular acciones para el desarrollo de campañas, estrategias de divulgación, educativas, comunicados y contenidos en medios sobre control humanitario de caninos y felinos de acuerdo con las directrices de la dirección y la oficina asesora de comunicaciones.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en asistencia técnica en temas relacionados con la sanidad animal, lo que incluye tenencia responsable.
Implementación de planes sanitarios orientados a la prevención de enfermedades.	Formular, ejecutar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos de atención a la fauna doméstica en el distrito capital acordes con las orientaciones de la dirección y la normatividad vigente, con especial énfasis en esterilización canina, felina, manejo de animales sinantropicos y brigadas y urgencias veterinarias.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en elaboración, ejecución y seguimiento de planes, en temas relacionados con atención de animales.
Asesoría y acompañamiento a nuestros clientes en la implementación de la Buenas Prácticas Ganaderas.	Brindar apoyo técnico a las demás dependencias del instituto y otras entidades en materia de acciones tendientes a promover la tenencia responsable de animales de compañía y articular acciones para el desarrollo de campañas, estrategias de divulgación, educativas, comunicados y contenidos en medios sobre control humanitario de caninos y felinos de acuerdo con las directrices de la dirección y la oficina asesora de comunicaciones.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en asistencia técnica y acompañamiento en temas relacionados con la tenencia de animales.

Ahora bien, a continuación, se señala la contabilización del tiempo de experiencia acreditado en cada uno de los contratos y empleos desempeñados.

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, respecto de **tres (3) elegibles**, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre			
71279	3	Jenny Maricel Díaz Paredes			
Análisis de los documentos					
DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DÍAS
Genética Animal-Centro de Biotecnología de la Reproducción	2/03/2009	30/12/2011		33	29
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA			2	9	29

De acuerdo a lo anterior, con la contabilización del tiempo comprendido entre los extremos temporales señalados anteriormente (fechas de inicio y finalización) en el ejercicio de los contratos, la elegible cuenta con 2 años, 9 meses, y 29 días de experiencia, cumpliendo así con el tiempo del requisito mínimo requerido para el empleo, el cual es de: “27 Meses de Experiencia Profesional Relacionada”

Bajo este entendido, se tiene que la **Experiencia Profesional Relacionada** se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales **y que por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con al menos alguna de las del empleo a proveer**, siempre que esta última tenga relación directa con el propósito de dicho empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes a todos los empleos.

Como se puede observar, bajo el término “relacionada” se invoca el concepto de “similitud” entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto “similar” es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como “Que tiene semejanza o analogía con algo”, de igual forma, el adjetivo “semejante” lo define como “Que semeja o se parece a alguien o algo” (Definición del Diccionario de la Real Academia Española www.rae.es).

Sobre el particular el Consejo de Estado, en Sentencia de 13 de mayo de 2010 (Exp. 08001-23-31-000-2010-00051-01(AC), MP. Susana Buitrago Valencia), ha señalado que “la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira; sino en demostrar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta similitud con las funciones previstas para el cargo a proveer”.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 120411 de 2016, agrega que “Si bien las disposiciones no indican qué debe entenderse por “funciones afines”, es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas”. (Subrayado fuera de texto).

Del análisis de la certificación de experiencia aportada por la elegible, se concluye que la señora **JENNY MARICEL DÍAZ PAREDES** acredita los **33 meses de Experiencia Profesional Relacionada**, y por ende, **CUMPLE** con el requisito mínimo exigido para el desempeño del empleo identificado con el código **OPEC 71279**.

3.2.3 DEL ASPIRANTE JULIO CESAR GONZÁLEZ CASTILLO.

OPEC	Posición en lista	Nombre
71279	5	Julio Cesar González Castillo
Análisis de los documentos		

Habida cuenta que la Comisión de Personal centra el argumento de su solicitud de exclusión en que “la experiencia aportada en los certificados laborales, no cumplen las funciones solicitadas para el cargo”, procede este Despacho a efectuar las siguientes precisiones.

Con el fin de efectuar el análisis correspondiente, es pertinente traer a colación lo dispuesto en el numeral 2.1.2. del Anexo del Acuerdo de Convocatoria CNSC 418 del 30 de diciembre de 2020, que reglamenta el proceso de selección, en el que se precisó:

“k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la formación en el respectivo nivel (profesional, técnico o tecnólogo) en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones relacionadas o similares a las del empleo a proveer en el respectivo nivel”. (Subrayas fuera de texto)

Requisito de Estudio:

- ✓ Diploma “**TÍTULO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA**”, otorgado el **1 de marzo de 2012**, expedido por la Universidad de Caldas.
- ✓ Diploma “**TÍTULO ESPECIALISTA EN SANIDAD AMBIENTAL**”, otorgado el **29 de septiembre de 2015**, expedido por la Universidad de Ciencias Ambientales - UDCA.

Requisito de Experiencia: Una vez verificados los documentos aportados, se observa que las certificaciones valoradas cumplen con los requisitos formales establecidos en el Acuerdo de la convocatoria; así mismo, corresponden a documentos **válidos** para acreditar la experiencia profesional relacionada, conforme al siguiente análisis comparativo entre las funciones o actividades establecidas por el empleo a proveer y aquellas que fueron certificadas, así:

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, respecto de **tres (3) elegibles**, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre	
71279	5	Julio Cesar González Castillo	
Análisis de los documentos			
ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUN-1420-2014	ACTIVIDADES EJECUTAS	PROPÓSITO/ FUNCIONES DE LA OPEC RELACIONADAS	CONCEPTO
OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la inspección, vigilancia y control sanitario a las mercancías de origen animal y a los embarques de peces ornamentales que salen del país.	Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario a los peces ornamentales de exportaciones en las bodegas de los exportadores,	Formular, ejecutar y hacer seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos de atención a la fauna doméstica en el distrito capital acordes con las orientaciones de la dirección y la normatividad vigente, con especial énfasis en esterilización canina, felina, manejo de animales sinantropicos y brigadas y urgencias veterinarias.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades relativas a ejecutar procedimientos de atención la fauna doméstica, en la que incluyen a los peces ornamentales.
	Apoyar en la emisión de los conceptos del estatus sanitario para las exportaciones de peces ornamentales, de acuerdo con las competencias del Instituto en la materia,	Elaborar respuestas a consultas, conceptos, peticiones y atender los requerimientos formulados a la dependencia tanto a nivel interno, como por organismos de control o los ciudadanos de conformidad con los procedimientos y normatividad vigente.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en realizar conceptos técnicos en temas relacionados con animales.
ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión GC-0132-2015	ACTIVIDADES EJECUTAS	PROPÓSITO / FUNCIONES DE LA OPEC RELACIONADAS	CONCEPTO
OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión realizada por al ICA para en los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario a los embarques de peces ornamentales que salen por el aeropuerto El Dorado de Bogotá	Aplicar los procedimientos de cuarentena de acuerdo con las condiciones propias de cada tipo de producto, con el fin de garantizar el estatus sanitario de las exportaciones de peces ornamentales, cumpliendo con las disposiciones del INCODER y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	Propósito: Diseñar, evaluar y ejecutar acciones para la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de atención a la fauna doméstica en el distrito capital	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades relativas a ejecutar procedimientos de atención la fauna doméstica, en la que incluyen a los peces ornamentales. Aunado a lo anterior, de las funciones desempeñadas por el elegible se evidencia que este cuenta con experiencia en temas de peces ornamentales ⁶ , realizando procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario a los mismos.
	Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario a los peces ornamentales que salen por el aeropuerto internacional El Dorado.		
	Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario a los peces ornamentales de exportaciones en las bodegas de los exportadores		
	Apoyar en la emisión de los conceptos del estatus sanitario para las exportaciones de	Elaborar respuestas a consultas, conceptos, peticiones y atender los requerimientos formulados a la dependencia tanto a nivel	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC,

⁶ Se denominan peces ornamentales a los animales acuáticos que habitan acuarios con un propósito decorativo u ornamental. Generalmente provienen de zonas tropicales y aguas dulces, aunque algunos ya son cultivados en bodegas industriales. <https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/estudio%20peces%20ornamentales%20completo3.pdf>

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, respecto de **tres (3) elegibles**, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre	
71279	5	Julio Cesar González Castillo	
Análisis de los documentos			
ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión GC-0132-2015	ACTIVIDADES EJECUTAS	PROPÓSITO / FUNCIONES DE LA OPEC RELACIONADAS	CONCEPTO
	peces ornamentales, de acuerdo con las competencias del Instituto en la materia.	interno, como por organismos de control o los ciudadanos de conformidad con los procedimientos y normatividad vigente.	guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en realizar conceptos técnicos en temas relacionados con animales.
ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 497-2016	ACTIVIDADES EJECUTAS	PROPOSITO/ FUNCIONES DE LA OPEC RELACIONADAS	CONCEPTO
Prestación del servicio como Médico Veterinario para realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario de las importaciones y exportaciones de animales y sus productos	Aplicar los procedimientos de cuarentena de acuerdo con las condiciones propias de cada tipo de producto, con el fin de garantizar el estatus sanitario de las exportaciones de peces ornamentales, cumpliendo con las disposiciones del INCODER y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	Propósito: Diseñar, evaluar y ejecutar acciones para la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de atención a la fauna doméstica en el distrito capital.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades relativas a ejecutar procedimientos de atención la fauna doméstica, en la que incluyen a los peces ornamentales. Aunado a lo anterior, de las funciones desempeñadas por el elegible se evidencia que este cuenta con experiencia en temas de peces ornamentales ⁷ , realizando procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario a los mismos.
	Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario a los peces ornamentales que salen por el aeropuerto internacional El Dorado.		
	Realizar los procedimientos de inspección, vigilancia y control sanitario a los peces ornamentales de exportaciones en las bodegas de los exportadores		
	Apoyar en la emisión de los conceptos del estatus sanitario para las exportaciones de peces ornamentales, de acuerdo con las competencias del Instituto en la materia.	Elaborar respuestas a consultas, conceptos, peticiones y atender los requerimientos formulados a la dependencia tanto a nivel interno, como por organismos de control o los ciudadanos de conformidad con los procedimientos y normatividad vigente.	Las funciones señaladas en el certificado experiencia y aquellas contenidas en la OPEC, guardan relación, toda vez que en ambos casos comportan actividades en realizar conceptos técnicos en temas relacionados con animales.

Ahora bien, a continuación, se señala la contabilización del tiempo de experiencia acreditado en cada uno de los contratos y empleos desempeñados.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DÍAS
-------------------------------	---------------	-------------	------	-------	------

⁷ Se denominan peces ornamentales a los animales acuáticos que habitan acuarios con un propósito decorativo u ornamental. Generalmente provienen de zonas tropicales y aguas dulces, aunque algunos ya son cultivados en bodegas industriales. <https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/estudio%20peces%20ornamentales%20completo3.pdf>

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, respecto de **tres (3) elegibles**, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista		Nombre		
71279	5		Julio Cesar González Castillo		
Análisis de los documentos					
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, CUN-1420-2014	24/01/2014	30/12/2014		11	7
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión GC-0132-2015	2/01/2015	30/12/2015		11	29
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 497-2016	18/01/2016	30/12/2016		11	12
TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA			2	10	19

De acuerdo a lo anterior, con la contabilización del tiempo comprendido entre los extremos temporales señalados anteriormente (fechas de inicio y finalización) en el ejercicio de los contratos, la elegible cuenta con 2 años, 10 meses, y 19 días de experiencia, cumpliendo así con el tiempo del requisito mínimo requerido para el empleo, el cual es de: “27 Meses de Experiencia Profesional Relacionada”

Bajo este entendido, se tiene que la Experiencia Profesional Relacionada se acreditará mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales **y que por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con al menos alguna de las del empleo a proveer**, siempre que esta última tenga relación directa con el propósito de dicho empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes a todos los empleos.

Como se puede observar, bajo el término “relacionada” se invoca el concepto de “similitud” entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto “similar” es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como “Que tiene semejanza o analogía con algo”, de igual forma, el adjetivo “semejante” lo define como “Que semeja o se parece a alguien o algo” (Definición del Diccionario de la Real Academia Española www.rae.es).

Sobre el particular el Consejo de Estado, en Sentencia de 13 de mayo de 2010 (Exp. 08001-23-31-000-2010-00051-01(AC), MP. Susana Buitrago Valencia), ha señalado que “la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira; sino en demostrar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta similitud con las funciones previstas para el cargo a proveer”.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 120411 de 2016, agrega que “Si bien las disposiciones no indican qué debe entenderse por “funciones afines”, es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas”. (Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, del análisis de la certificación de experiencia aportada por la elegible, es claro concluir que el señor **JULIO CESAR GONZÁLEZ CASTILLO** acredita los **34 meses de Experiencia Profesional Relacionada**, y por ende, **CUMPLE** con el requisito mínimo exigido para el desempeño del empleo identificado con el código **OPEC 71279**.

4. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil decide **NO EXCLUIR** a los aspirantes **CAMILA ANDREA SUÁREZ BURGOS, JENNY MARICEL DÍAZ PAREDES y JULIO CESAR GONZÁLEZ**, de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 4485 del 9 de noviembre de 2021**, para el empleo identificado con el código **OPEC 71279**, ni de la **Convocatoria Distrito Capital 4**, por encontrar que **CUMPLEN** con el requisito de Experiencia Profesional Relacionada exigido por el empleo para el cual se inscribieron.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 4485 del 9 de noviembre de 2021**, ni del **Proceso de Selección No. 1472 del 2020**, adelantado en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
2	53161530	Camila Andrea Suárez Burgos
3	36751038	Jenny Maricel Díaz Paredes
5	1053769774	Julio Cesar González Castillo

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, respecto de tres (3) elegibles, en el Proceso de Selección No. 1472 de 2020 en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución, a los elegibles señalados en el artículo anterior, a través del aplicativo SIMO dispuesto para la Convocatoria Distrito Capital 4, haciéndoles saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrán presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación⁸.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la señora **YENNY PATRICIA CRUZ ALVAREZ**, Presidente de la Comisión de Personal del **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, en la dirección electrónica: y.cruz@animalesbog.gov.co, informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual podrá ser radicado dentro de los diez (10) días⁹ siguientes a la comunicación de la presente decisión, en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co, o de la página www.cncs.gov.co, enlace Ventanilla Única.

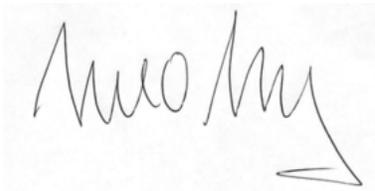
ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, al doctor **GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ**, Subdirector de Gestión Corporativa, o a quien haga sus veces, del **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA**, al correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cncs.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 de agosto del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

*Proyectó: Sonia Paola Ordoñez Romero /Juliet Laiton
Revisó: Christian Eduardo Ramos Turizo
Aprobó: Shirley Johana Villamarin Insuasty
ccp.*

⁸ Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA”

⁹ Ibidem.